



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00881959- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2022-00881959- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Alejandro María Piñero Sastre DNI 12873735, apoderado de la Editorial Max Trade SRL, solicita a la Secretaría de Extensión celebrar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa junto a la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Azul Arrascaeta DNI N° 42.383.140.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que por Resolución Decanal de la Facultad de Ciencias de la Comunicación N° 446/20 se aprobó el Convenio Marco con la Editorial Max Trade SRL.

Que la Empresa, a través de su apoderado, solicita se celebre el Acuerdo de Pasantía con la estudiante, Arrascaeta por el período de 3 meses, de domingo a jueves y bajo la modalidad de Teletrabajo.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Azul Arrascaeta DNI 42383140.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Editorial Max Trade SRL y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social María Azul Arrascaeta, DNI N° 42.383.140, que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión a los fines de la
registro. Oportunamente, archívese.